



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D.F., 2 de septiembre de 2010

OFICIO-CIRCULAR SF- 51/10

ASUNTO: Grupo de Acción Financiera
contra el Blanqueo de Capitales
(GAFI).- Se da a conocer
actualización a la lista de los países
que no cuentan con medidas para
prevenir, detectar y combatir la
prevención de operaciones con
recursos de procedencia ilícita y/o
de financiamiento al terrorismo.

**A LOS OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE
LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
MUTUALISTAS DE SEGUROS E
INSTITUCIONES DE FIANZAS**

La Dirección General Adjunta de Normatividad y Coordinación Sectorial, Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 366-III-058/10 de 6 de agosto de 2010, con fundamento en el artículo 36 del Reglamento Interior de dicha Secretaría, solicita a esta Comisión dar a conocer que el Grupo de Acción Financiera contra el blanqueo de capitales (GAFI) publicó el 25 de junio de 2010 en su página de Internet, la actualización a la lista de los países que no cuentan con medidas para prevenir, detectar y combatir la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y/o de financiamiento al terrorismo, o bien, cuando la aplicación de dichas medidas sea deficiente, las cuales pueden ser consultadas a través de las siguientes ligas:

<http://www.fatf-gafi.org/dataoecd/17/5/45540828.pdf>

<http://www.fatf-gafi.org/dataoecd/17/4/45540819.pdf>

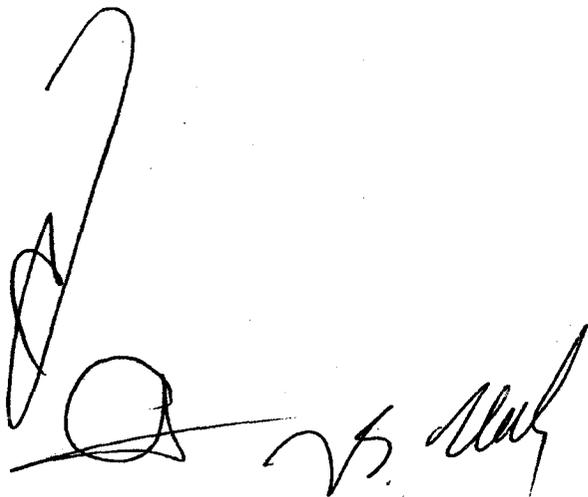
Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de

Seguros, 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Oficio No. 366-III-058/10
Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social
Dirección General Adjunta de Normatividad y
Coordinación Sectorial



México, D.F., 6 de agosto de 2010.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

AT'N.: Lic. Gerardo Lozano De León
Director General de Supervisión Financiera

Con oficio No. UBVA/DGAAF/101/2010 del 23 de julio de 2010 la Unidad de Banca, Valores y Ahorro comunica que el Grupo de Acción Financiera contra el blanqueo de capitales (GAFI) publicó el 25 de junio de 2010 en su página de Internet, la actualización a la lista de los países que no cuentan con medidas para prevenir, detectar y combatir la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y/o de financiamiento al terrorismo, o bien, cuando la aplicación de dichas medidas sea deficiente, las cuales pueden ser consultadas a través de las siguientes ligas:

<http://www.fatf-gafi.org/dataoecd/17/5/45540828.pdf>
<http://www.fatf-gafi.org/dataoecd/17/4/45540819.pdf>

Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en términos de las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 112 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se hace de su conocimiento lo señalado en el párrafo anterior, con la finalidad de que por conducto de esa Comisión se les informe a las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas.

Atentamente
La Directora General Adjunta



Olinda Torres Segarra

JLMR
162/2010

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	Fecha de Clasificación: 09/08/2010
	Unidad Administrativa: DGSF
	Reservada: Toda
	Periodo de reserva: 12 años
	Fundamento Legal: LGISMS Art. 108, 109 primer párrafo, fracción XX LFIIF Art. 68, 69 primer párrafo fracción XII
	Ampliación del periodo de reserva:
	Confidencial:
	Fundamento Legal:
	Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:
	Fecha de Desclasificación:
Rúbrica y cargo del servidor público:	

DGSF-2010-01110 :